

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: CARLOS ALBERTO RODALLEGA Y LEIDY VIVIANA CUERO MUÑOZ
RADICACION: 2021-00202-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 31 DE AGOSTO DE 2021
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: CARLOS ALBERTO RODALLEGA RIVAS Y LEIDY VIVIANA CUERO MUÑOZ
RADICADO: 2021-00202-00
AUTO: 1025
ASUNTO: AUTO ADMITE SOLICITUD Y FIJA FECHA

Siendo competente éste despacho conforme lo dispuesto en el Art. 17-3 del C.G.P. para conocer de la solicitud de Matrimonio Civil elevada por **CARLOS ALBERTO RODALLEGA RIVAS Y LEIDY VIVIANA CUERO MUÑOZ**, atendiendo las previsiones expuestas en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), que deroga los artículos 126, 128 y algunas expresiones de los artículos 129, 130, 133 y 136 del C. Civil, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL formulada por **CARLOS ALBERTO RODALLEGA RIVAS Y LEIDY VIVIANA CUERO MUÑOZ**.

SEGUNDO. FIJAR para el día jueves veintiuno (21) de octubre de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la celebración de la audiencia de matrimonio civil de los contrayentes señores **CARLOS ALBERTO RODALLEGA RIVAS Y LEIDY VIVIANA CUERO MUÑOZ**, fecha en la cual deberán conectarse de manera virtual los contrayentes con sus dos testigos (art. 135 del C. Civil), a través de la **plataforma que para esa fecha y hora disponga el área de soporte tecnológico - videoconferencias de la Rama Judicial**. Para tal efecto, antes de la iniciación del acto, se les enviará a sus correos electrónicos o celulares la dirección web (ID) correspondiente, para que se conecten a la audiencia, mediante enlace que será suministrado por la Mesa de Ayuda Soporte de Video Conferencias de la Rama Judicial. Se les solicita a los contrayentes y testigos que 20 minutos antes de la realización de la audiencia envíen escaneados sus documentos de identificación.

TERCERO. Quienes consideren que existen causales que impidan la celebración de este matrimonio, deberán manifestarlo hasta antes de su ceremonia. (Art. 132 del C. Civil)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: CARLOS ALBERTO RODALLEGA Y LEIDY VIVIANA CUERO MUÑOZ
RADICACION: 2021-00202-00

(admite solicitud de matrimonio 2021-00202-00)

Firmado Por:

**Pablo Alejandro Zuñiga Recalde
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cauca - Puerto Tejada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e31846f1b9d842e2242cded046df28afbd849f6b610826024096d9c471e3cd54

Documento generado en 31/08/2021 03:43:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**